



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente la solicitud de desistimiento de las medidas cautelares que fueron decretadas mediante auto de 9 de marzo de 2023, de conformidad a lo estipulado en el inciso 1° del artículo 316 del C.G.P, presentado por el demandante, y teniendo en cuenta que en su lugar solicita decretar otra medida cautelar, al tenor de lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del C. G. P. El Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá.

RESUELVE:

1.- Aceptar el desistimiento de las medidas cautelares decretadas en auto de 9 de marzo de 2023, conforme a la solicitud presentada por el demandante y en atención a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 316 del C.G.P.

2.- En consecuencia, **LEVANTAR** las medidas cautelares anteriormente decretadas, excepto si existiere embargo de remanentes, en cuyo caso déjense a disposición del Juzgado que ordenó la medida. Por Secretaría procédase de conformidad.

3.- Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la Calle 4 A N° 7-22 del municipio de Machetá, Cundinamarca, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 154-27284, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá, denunciado como de propiedad del demandado GONZALO CHICUAZUQUE ROA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.072.447.584. Por Secretaría ofíciase a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_10_DEL
DIA DE HOY, _24-03-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63bba090749d69ad4784e9e21b9386632efd60a713104050dbb5344fd5cde6a5**

Documento generado en 23/03/2023 07:19:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>